Jornadas informativas
MENORES TUTELADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Antonio Gámez García
Coordinador de Área de Orientación Vocacional y Profesional
ETPOEP del SOE
Delegación T. de Educación

Jaén, 25 de mayo de 2017

OBJETIVO: Planificación y toma de decisiones respecto a la escolarización del menor tutelado

Trazar un itinerario al principio es la mejor manera de llegar a una meta

Caminos difíciles

1.- Distintas formas de transitar por la educación básica (EP y ESO)

- De manera ordinaria (curso a curso)

- Repitiendo cuando sea necesario para solventar las dificultades (Plan específico personalizado)

- Con medidas "ordinarias o generales": refuerzos (PR_MT en 1º y 4º ESO, PR_RANA y PROA sólo tardes) y PMAR

- Con medidas "extraordinarias o específicas": AAC; PE; ACNS (AcNEAE); ACS (sólo AcNEE)

2.- Programas de tránsito entre etapas educativas

- Conllevan **INFORME** con orientaciones para DECIDIR sobre medidas e itinerarios:

EI: Informe individualizado final de ciclo/etapa

EP: Informe final de Etapa

ESO: Consejo Orientador (en cada curso, interesa *2º, 3º y 4º)

- Cumplimentados por Tutor/a y EOE o DO
- Se entrega copia a padres, madres o tutores legales

3.- Repeticiones posibles y períodos máximos de permanencia

Etapa/nivel	Nº cursos	Repeticiones	Rep. Extr. NEE	Años de permanencia	Edad máxima
Educación Infantil	6	0	1	6/7*	6/7*
Educación Primaria	6	1	1	7/8*	13/14*
E.S.O.	4	2	1	6/7*	18/19*/21*
Formación Profesional Básica	2	2	1	4/5*	…

Acceso a exámenes y documentos oficiales de evaluación: SÍ

4.- Toma de decisiones según medidas e itinerarios posibles

- ACNS y ACS: promoción y titulación en ESO
- PMAR: requisitos de acceso, promoción y salida
- FPB: requisitos de acceso y salidas

5.- PMAR

DESTINATARIOS

Dirigidos preferentemente a alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y que:

A.- Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y
Una vez cursado **1ºESO** no estén en condiciones de promocionar a 2ºESO

En este caso, el PMAR se desarrolla en los cursos 2º y 3º

B.- Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa y
Una vez cursado **2ºESO** no estén en condiciones de promocionar a 3ºESO

En este caso, el PMAR se desarrolla en el curso 3º

C.- **Excepcionalmente**, habiendo cursado **3ºESO** no estén en condiciones de promocionar a 4ºESO

En este caso, el PMAR se desarrolla en 3º repitiendo

5.- PMAR

PROMOCIÓN

Al tratarse de un programa “compacto” de 2 años, del primer año se promociona al segundo independientemente de la evaluación negativa de ámbitos o materias.

En el segundo año hay que recuperarlos (con medidas ordinarias o generales)

Si al final del programa (2 años) hay valoración positiva **se promociona a 4º ESO ordinario ¡!**

6.- FPB

Finalidades y objetivos

Reducir el abandono escolar temprano

Facilitar la permanencia en el sistema educativo

Fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico

Completar las competencias del aprendizaje permanente

Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

Adquirir la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

6.- FPB

Requisitos de acceso:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto (CONSEJO ORIENTADOR + un documento de comunicación de la vinculación, Anexo XXVII) por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales (Documento de CONSENTIMIENTO) para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Nota: Al alumnado que se matricule en un centro docente diferente de los vinculados a su municipio les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula el servicio complementario del transporte escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos (PIERDE LA AYUDA DE TRANSPORTE).

6.- FPB

Criterios y prelación para la admisión del alumnado.

No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.

No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.

No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o no superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.

No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.

No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.

Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 4º de ESO.

Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 2º de ESO.

Estar matriculado en el curso anterior y no encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores.

6.- FPB

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 10 de julio (una ÚNICA SOLICITUD)

Adjudicación de plazas escolares: dos adjudicaciones (julio y septiembre)

Matriculación:

a) Del 1 al 8 de julio, para el alumnado, ya escolarizado en Formación Profesional Básica, que repite curso o promociona.

b) Del 24 al 28 de julio, para el nuevo alumnado que haya obtenido plaza escolar en la primera adjudicación.

c) Del 7 al 10 de septiembre, para el nuevo alumnado que haya obtenido plaza escolar en la segunda adjudicación.

d) La persona solicitante que, encontrándose en lista de espera, haya obtenido plaza escolar, deberá formalizar la matrícula en el plazo de dos días hábiles desde que se le notifique la adjudicación de plaza,

6.- FPB

Duración: 2 cursos académicos (2000 horas)

Permanencia: 4 años máximo en régimen ordinario (1 más si NEE)

Ratio: 20 alumnos (régimen presencial)

Reserva de plaza: Del total de plazas escolares vacantes que se ofrecen, se reservará un 5% para el alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%.

Promoción:

Cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos.

Excepcionalmente, que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente.

6.- FPB

Convalidaciones y exenciones

Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.

El concepto de exención sólo se aplicará sobre el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral.

7.- Programas específicos de FPB (PE_FPB)

Dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales que,

Teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral

No pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica

Cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico

Pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.

7.- Programas específicos de FPB (PE_FPB)

Requisitos de acceso

a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Contar con un CONSEJO ORIENTADOR (más documento de CONSENTIMIENTO), elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

7.- Programas específicos de FPB (PE_FPB)

Ratio reducida

a) Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.

b) Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.

c) Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.

d) Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.

e) Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.

7.- Programas específicos de FPB (PE_FPB)

Certificación de los Programas específicos de Formación Profesional Básica.

1. La certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos. Esta acreditación permitirá, en su caso, solicitar ante el órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.

2. Un INFORME, elaborado conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Departamento de la Familia Profesional en el que se expondrán las opciones formativas que el alumnado tiene disponibles, tanto en el sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.

3. Un certificado, emitido por la Secretaría del centro docente, en el que se harán constar los años que el alumno o la alumna haya estado cursando dicho Programa específico, con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y el resultado de la evaluación de los mismos.

8.- Opciones tras cursar la ESO

Con Título Graduado en ESO:

- Bachillerato
- Formación Profesional: CF Grado Medio **(CUPOS y NOTAS DE CORTE)**

Sin Título:

- Curso de formación específico para el acceso a CFGM
- Prueba de acceso a CFGM
- POT_ESO mayores de 18 años
- ESPA
- Otros

Gracias por su atención

antonio.gamez.garcia.edu@juntadeandalucia.es

671539148

639148 corporativo